



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001310500120190042201
Proceso: Ordinario Laboral - oralidad
Demandante: Fidelina del Socorro Hurtado Mercado
Demandado: Colpensiones, Porvenir S.A y Colfondos S.A

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado por el artículo 66 del CPTSS y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la **sentencia** proferida el 20 de septiembre de 2022 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira dentro del proceso ordinario laboral de la referencia.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de Colpensiones, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

El proceso fue remitido a la oficina judicial el día 9 de noviembre de 2022 y pasó a este despacho el día 16 de noviembre de 2022.

Las partes podrán consultar el expediente en el siguiente link:
[66001310500120190042201](https://www.corteconstitucional.gov.co/Expedisio/66001310500120190042201)

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada